

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de octubre de 1944 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el mes de noviembre próximo la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes anterior en el Boletín Oficial del Estado número 274, de 30 de septiembre último, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.:
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de octubre.)
(G. C.—4.003)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de julio último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón, en el paseo del Doctor Esquerdo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.385.612,32.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25.784,18 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio

municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 138.561,23 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 25 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia del crédito que figura consignado en el concepto mismo del citado Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición

para optar a la subasta de obras de instalación de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón, en el paseo del Doctor Esquerdo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...—(Firma del proponente.)

(O.—6.930)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del primer período, de la Serie CC, de tercera categoría, número 461.347, queda anulada a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con la cartilla anteriormente citada, se procederá a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo adquirió la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firma do: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.004)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento correspondiente al ter-

cer período, de la Serie CC, de tercera categoría, núm. 109.935, queda anulada a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con la cartilla anteriormente citada, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.005)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento Serie SO, números 173.723, 173.724, 173.722, 172.919, de primera categoría; 130.154, 130.161, 169.866, 169.868, 169.867, 134.967, 134.966, de tercera categoría, y la infantil núm. 007.925, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.006)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer período, de las Series CS, números 126.924, 247.287, 268.049, 294.501, 344.642; CC, números 108.778, 108.779 y 89.638, y Serie OR, números 16.054, 16.379, 82.461, 403.660, 410.386, 411.688, 414.367, 470.257, 487.169 y 495.568, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.007)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado núm. 284, de 10 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando por extravío cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, correspondientes a las Series Marruecos T, CR, y TO.

Igualmente se publica un anuncio anulando boletines de baja por incorporación a filas correspondiente a la provincia de Castellón, y otro anulando cartillas provisionales de racionamiento de adultos e infantiles.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las documentos anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida y remitiendo el resultado a esta Jefatura Provincial, retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.008)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, el extravío de las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer ciclo, Serie L, números 192.892, 192.893, 192.894, 192.898 y 192.900, las cuales quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.009)

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

Aprobado el Proyecto parcial número 1 para la urbanización de las márgenes del río Manzanares, dentro de los límites señalados por la Ley de 5 de febrero de 1943, se expone al público en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 12, entresuelo, para que los particulares a quienes pueda interesar la obra presenten las reclamaciones que se les ofrezcan dentro del plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Ingeniero Director, Antonio del Aguila.

(G. C.—4.336) (O.—6.932)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Dofia Victoria Fernández Pina solicita apertura de un Colegio privado de Enseñanza Primaria, sito en la calle de Ibiza, número 10, primero derecha.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—4.002) (O.—6.931)

Audiencia Territorial de Madrid

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política instruidos por esta Audiencia Provincial, contra los inculcados relacionados a continuación, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto de sobreseimiento, en virtud del cual recobran la libre disposición de sus bienes; lo que se hace público por medio del presente edicto, que servirá de notificación a los inculcados, por desconocerse su domicilio, y para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos, en caso de que hubiere habido lugar a ello.

Relación que se cita

Serafín Castellanos Ceñudo, Carolina del Carmen Díaz, Luciano Fernández Alonso, Enrique Carratalá Cernuda, Lauro Melón y Ruiz Gordejuela, Dolores Rodríguez Rodríguez, José Llanos Hernández, Catalina Egido Moreno, Francisca Agüésolo Martín, Félix Serrano Aguilera, Licinio Gilsanz Monjas, Lucio González Tablas, José Fernández Aira, José Roca Herreros.

Mercedes Pimentel Delgado, Liborio Marroquí Escudero, Eduardo Castellano Blanco, Manuel Vázquez de Lama, Manuel Chicote Alonso, Eusebio Martín Pardo, Ignacio Abellán Carmona, Manuel Bada y Basallo, Antonio Galiano Espinosa, Segundo Catalin Rodríguez, Daniel Cea Villaplana, José Domínguez Astudillo, Joaquín Domínguez García, Avelina Agüero Torres, Laurentino Carbajo Miguélez, Mariano Pasamonte Martínez, Gregoria Díaz Robledo.

Manuel Coca Reyes, Angela Viñas Manso, Mariano León Heras, Basilio Herrero Bosch, Ramón Olivera González, Lorenzo García Méndez, Antonio García Santos, Francisco Caho Acitores, Baltasar Gómez Martín, Leopoldo Doandrid Echevarría, Manuel Sirvent Gorbín, Rafael Fernández Samaniego, Jerónimo Ibrán Navarro, Rosalío Rodríguez del Castillo, Antonio Zulueta y Escolano, Francisco Mariano Cano Castillo, Maximiano Padilla Lucio.

Manuel Peinado Altable, Manuel Nieto Rodríguez, Agustín López Pastor Fuentes, Cristóbal Valchí Martínez, Iluminada Martín Conde, José Tena Belles, Rafael Martínez Linares, Elvira Zabalza Koenig, Francisco Juan Ortega Bravo, Eugenio Andrada Casares, Teresa Antón Rodríguez, Antonio Maté Montero, Ángel López Sáenz, Marcial Morán Peláez, Eloy Suárez Ecaiza, Ricarda Santos Alvaro, José Pevil Verge, Francisco Molina Navarrete.

Juan Galán Hernández, Juan Carmena Delgado, José Orozco Soler, Juan Ciscar Moya, Antonia Moreno Romero, Cándido Deán Fernández, Manuel del Alcázar Leal, Manuel Minguéz Cubillo, Enrique García Diego Lerma, Joaquín Zulueta Isasi, Celestino Díaz Fernández, Manuel Carretero Vasco, Rafael Vázquez Zamora, Juan Carballo y Rodríguez, Alfonso Sanz García de Paredes, Dolores Eguía Vallejo, Elvira Ordóñez Ibáñez, Enrique Ruiz Gutiérrez, Fernando Jiménez Suárez.

Paula Casanova Rodríguez, Juan Romero Rodríguez, Francisco Polo Avinent, Juan J. Jiménez Sánchez, Manuel Escudero Mayo, Lorenzo Bello Goldoni, Esperanza Calero del Valle, Concepción Hernández Gil, Julio García Díaz, Silvio Saornil Pascual, Milagros López Bermejo, Ramón Tovar Carrasco, Carlos Paz Herrero, Heriberto García Mariño, Antero González Gómez, Rufino Carpena Ortuño, María de las Candelas del Valle, Eladio Laredo de la Cortina, Mariano Sánchez Hernández, Doroteo Baeza Herrainz, Francisco de Toro, Cuevas, Luisa de Cifuentes Rodríguez, Pedro Puente Andrés, Darío San Martín Domínguez.

Y para que conste, y su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres Estrada.

(B.—24.007)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en diligencias promovidas por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra la Sociedad «Unión de Acreedores Españoles», sobre provisión de fondos, se sacan a la venta en pública subasta y término de ocho días diversos bienes muebles, y en la cantidad de tres mil sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondá al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, haciéndose presente que los muebles que se sacan a subasta se encuentran depositados en poder de don Santiago Alonso Fernández, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Acreedores Españoles», Sociedad Anónima, sita en el piso primero letra B número uno de la casa número cuatro de la calle Mayor.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º
El señor Juez,
E. Lozano

(A.—3.691)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente de cuenta jurada que se tramita a nombre del Procurador don Joaquín Rivera Arrihaga, contra don Anastasio Rodríguez Arévalo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de dos mil seiscientas pesetas, en que ha sido tasado, un crédito de esta misma cantidad que el señor Rodríguez Arévalo reclama a doña Manuela Gamó Rodríguez en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el propio Juzgado número catorce.

Para cuyo acto de la subasta ha sido señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas, en el local del repetido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.
Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.
El Secretario,
Manuel Comellas
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.689)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, ha dictado providencia en el día de hoy, en la pieza de prueba de la parte demandante, dimanante de autos de mayor cuantía, promovidos por don Jacinto Guerrero Torres, contra otros y don René Rupli, cuyo actual paradero se desconoce, citando al referido don René Rupli para que el día dieciséis de noviembre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, a absolver posiciones.

Y para que sirva de citación a don René Rupli, a los fines acordados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabellero
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—3.692)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos que se siguen por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Otto Siegrist, contra don Alfonso de Rojas y doña Josefa y doña Luisa de Santisteban, como herederos de doña Ana González de Rojas, sobre pago de un préstamo hipotecario de dieciséis mil pesetas, se anuncia al público la primera subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en Algeciras, y su calle del Río, esquina a la de la Miel, señalada con el número veintidós, compuesta de plantas altas y bajas, con patio y pozo. Linda: al Norte, con don Francisco Rafo; al Este, con don Bernardo Arabenas, y al Sur y Oeste, con las mencionadas calles.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Lozano

(A.—3.695)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Horacio Vaquero Motos, Juez municipal de San Lorenzo del Escorial, en funciones de primera instancia del mismo y su partido;

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, en nombre y representación de don Luis Alvarez de Estrada y Martín de Oliya, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida correspondiente a la finca que a continuación se expresa:

Un terreno situado en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial, término de Aravaca, que linda: al Norte, o frente, en recta de cuarenta y cinco metros, con la calle letra A; al Este, o izquierda, entrando, en línea recta de ciento noventa y cuatro metros, con la finca denominada «La Viña», perteneciente hoy a don Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliya; al Oeste, o derecha, en recta de ciento setenta y ocho metros, con la calle C, y al fondo, o Sur, en línea quebrada de forma irregular, con finca de doña Carmen Sanfiz. Las calles mencionadas A y C forman parte de la finca de la que se ha segregado la descrita. Ocupa una superficie de diez mil cuatrocientos diez metros cuadrados.

Esta finca se segregó de la siguiente:

Resto, no descrito, después de hechas siete segregaciones, de una tierra en término de Aravaca, a los sitios que llamaron de las Monjas, Valdecelada, Veldarrodrigo y Arcas de la Fuente del Rey, conocidos hoy todos por la Cuesta de las Perdices. Linda: al Norte, o frente, con tierras de doña Marcela Hernández, don Mariano Nieto, don Enrique Ca-

ruana, doña Gregoria Cámara y don Enrique del Rey; por la derecha, entrando, al Oeste, con tierras de doña Carmen Ortiz González y solar de don Zacarías González Arroyo; por la izquierda, al Este, con propiedad de doña Rosario Martín de Oliya; Marquesa viuda de Camarines, y por la espalda, al Sur, con una tierra de don Fernando Guitarte, doña Carmen Ortiz González y doña Carmen Sanfiz. Tenía una cabida de seis hectáreas seis áreas dos centiáreas y catorce decímetros cuadrados, o sean setenta mil seiscientos dos metros cuadrados y catorce decímetros también cuadrados, reducida, después de hechas las aludidas segregaciones, a ocho mil trescientos treinta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados.

La finca últimamente descrita se había formado por agrupación de otras, que hizo doña Rosario Martín de Oliya y Sánchez Ocaña, Marquesa viuda de Camarines, en escritura que otorgó ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera y Ciudad, con fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis, figurando así inscrita al folio ciento sesenta y ocho del tomo quinientos veintiuno, libro veintiocho, finca número mil doscientos noventa y dos, inscripción primera; y en el mismo título, doña Rosario Martín de Oliya segregó después siete parcelas, dejando sin describir el resto de la finca, cuya superficie quedó reducida a ocho mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados.

La que es objeto del expediente, segregada de ese resto, tiene una cabida real, según medición, de diez mil cuatrocientos diez metros cuadrados, habiendo, pues, una diferencia o exceso, sobre la superficie que consta en los títulos anteriores y en

el Registro, de dos mil setenta y cuatro metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados, con respecto de los cuales fué suspendida la inscripción del título de dominio de don Luis Alvarez de Estrada y Martín de Oliya.

Es de advertir que la escritura particional de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números catorce y quince del inventario de bienes, se describen, respectivamente, la parcela adjudicada a don Luis Alvarez de Estrada, y otra, destinada a calles, con una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, que se adjudicó, proindiviso, a los cinco hijos y herederos de doña Rosario Martín de Oliya. Las dos fueron segregadas, sucesivamente, del resto de finca aludida, según se expresa en dicho inventario, donde también se hace notar que este resto tiene una cabida real de veinte mil cuatrocientos diez metros cuadrados, aproximadamente.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida correspondiente a la finca que se ha deslindado, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les convinieren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

M. Montes

H. Vaquero

(A.—3.674)

cial Zapatero de dicho Establecimiento a Federico Orenes Meneses, con carácter interino y retribución anual de 3.600 pesetas.

857. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y en su virtud, y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, nombrar Acólito del citado Establecimiento a Daniel Peláez Núñez, con carácter interino y retribución anual de 1.200 pesetas.

858. Jubilar, con el haber que por clasificación le correspondía, al Taquígrafo Jefe de esta Corporación don Rafael Roca Auguet, en razón a haber cumplido la edad que, para jubilación forzosa, fija el vigente Reglamento de empleados en su artículo 19, y autorizar la continuación de los servicios del señor Roca como Taquígrafo, en atención a las necesidades de los mismos, hasta que de modo reglamentario sea provista la vacante que como resulta de su jubilación se produce en el Cuerpo de Taquígrafos; abonándose al interesado, en tanto permanezca en dicha situación, los haberes que actualmente tiene asignados, con percibo de la diferencia entre sus pasivos y los que se le reconocen, con cargo a las economías existentes en el concepto 36 del Presupuesto vigente.

859. Aprobar propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso examen celebrado para proveer plazas de Peones camineros al servicio de esta Corporación, y en su virtud, nombrar Peones camineros de Vías y Obras provinciales, en las condiciones previstas por la Convocatoria y por el orden de prelación que se establece de acuerdo con la respectiva puntuación obtenida en los ejercicios, a los siguientes: Número 1, Miguel Terriz Cabezas (libre).—2, Antonio Morales Martín (libre).—3, Ambrosio Rico Redondo (libre).—4, Jacinto Morate Rubio (libre).—5, Antonio Bravo González (libre).—6, Rosendo Martín Cobertera (libre).—7, Gregorio Blanco Benito (libre).—8, Felipe Martín Sanz (ex combatiente).—9, José María Gómez Taravillo (libre).—10, Juan Magán Fernández (libre).—11, José Nicolás Rey (ex combatiente).—12, Esteban Barrero Carrasco (libre).—13, Julián Calvo (libre).—14, Gregorio Cobertera Montero (libre).—15, Victoriano González Moreno (ex combatiente).—16, Gregorio Moreno Castro (ex combatiente).—17, Agustín Risco Garvín

tos y antigüedad en sus nuevos cargos de 8 de junio actual, fecha siguiente a la de la respectiva vacante.

843. Disponer se considere amortizada, con sujeción a lo acordado al ser aprobados los Presupuestos para el vigente ejercicio, una plaza de Capataz, vacante en la plantilla del personal adscrito a los servicios de conservación y reparación de carreteras y caminos provinciales, originada por fallecimiento, el día 13 de abril próximo pasado, de Lucio del Valle Olalla.

844. Amortizar, en cumplimiento de acuerdos vigentes, una plaza en la plantilla de Enfermeras de la Beneficencia Provincial, correspondiente a vacante producida por fallecimiento de la señora Regina Tornill Valdellou, ocurrido el día 27 de mayo último.

845. Desestimar instancia de Andrónica Alvarez Gastón, en solicitud de nombramiento de Enfermera adjunta de esta Beneficencia, en razón a no existir plaza que pueda serle adjudicada y a no hallarse conforme su petición con las prescripciones legales en vigor para la provisión de vacantes.

846. Conceder al Auxiliar administrativo de esta Corporación, doña María del Rosario Martínez Peláez, licencia, con todo el sueldo, por enfermedad y plazo de dos meses, de conformidad con lo determinado por el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados y Régimen del Servicio de esta Corporación.

847. Conceder a la Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, doña Pilar Gil Herrera, licencia, con sueldo, por enfermedad y plazo de dos meses, en las condiciones que a tal efecto previene el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados.

848. Desestimar, con vista del informe emitido por el Regente de la Imprenta Provincial, instancia suscrita por el Oficial Cajista de 2.º de dicha Dependencia, Angel Bolado Allende, en solicitud de que, en razón a funciones de corrección que eventualmente desempeña, se le asigne un aumento sobre los jornales que tiene asignados, por no existir en Presupuesto consignación adecuada para retribuir el expresado servicio.

849. Conceder al Capellán de esta Beneficencia, don Rafael Ortega Cruz, una licencia, con todo el sueldo, por enfermedad y pla-

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

POZUELO DE ALARCON

José Baratas Fuentes, de treinta años, viudo, verdulero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 19, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el edificio del Ayuntamiento, el día 4 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, al objeto de celebrar juicio de faltas contra el mismo y otros, por hurto.

(G. C.—3.710) (B.—24.065)

JUZGADO NUMERO 14

Tabernero Sebastián (Carmen), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá el día 29 de noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones número 454 bis, de 1944, instruido contra la misma.

(B.—24.127)

Peláez (Servando), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, número 6, comparecerá el día 13 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto número 412, de 1944, instruido contra el mismo.

(B.—24.128)

Román Reyes (José) y Egido de la Fuente (Miguel), hijos de Manuel y Julián y María y Constantina, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 13 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa núm. 318, de 1944, instruido contra los mismos.

(B.—24.129)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 460-44, seguido por lesiones a María Rodríguez Souto, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 27 de noviembre, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Rodríguez Souto, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.119)

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 484, de 1944, seguidos por desobediencia contra Carlos Moreno Pérez y María Josefa Pascual García Maldonado, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, se requiere a expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—24.120)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 13 de mayo de 1935, con los números 317.340 de entrada y 67.156 de

registro, correspondiente a un depósito constituido por Banco Urquijo en Deuda Ferroviaria 5 por 100, importante 10.000 pesetas nominales, para que sirva de garantía a la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles para optar al concurso de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces en la adquisición de seis automotores «Diesel» y cuatro remolques, a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de septiembre de 1944. El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.693)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 7 de marzo de 1901 y 29 de enero de 1915, con los números 208.572 y 233.768 de entrada y 68.664 y 88.220 de registro, correspondientes a dos depósitos de 1.695 pesetas, Perpetua Interior, y 1.000 pesetas en Amortizable 4 por 100, constituidos por don José Campos Cervera, de su propiedad, y le sirva para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de Ayora, a disposición del

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1944. El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.690)

Gremio Fiscal de Bares y Similares

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de los señores agremiados afectados por el Concierto del Impuesto de Consumos de Lujo que los recibos correspondientes al mes de diciembre del año en curso se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días 2 al 20 del próximo mes de noviembre, y transcurrido este plazo pasarán a la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, 31 de octubre de 1944.— El Síndico, Celestino Buzarra.

(A.—3.694)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

zo de dos meses, de conformidad con lo que determina el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados y Régimen del Servicio de esta Corporación.

850. Declarar abonable al personal obrero de la Imprenta de esta Corporación una gratificación especial para solemnizar, el 18 de julio, la fiesta de Exaltación del Trabajo, según previene en su artículo 70 la Orden ministerial de 23 de febrero del año en curso, sobre Reglamentación del Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, cuyo importe será satisfecho con cargo a la partida que en el concepto núm. 62 del actual Presupuesto se consigna para «Retribuciones de trabajos eventuales o de carácter extraordinario»; y disponer que, en debida ejecución de lo preceptuado por la Orden que se menciona, se consideren de aplicación al personal de la Imprenta Provincial los beneficios que otorgan las nuevas bases de trabajo, a efectos de abono de un plus por cargas familiares y la gratificación que, en cuantía fijada por dicha disposición legal, habrá de aplicarse, anualmente, a solemnizar en el mes de diciembre las fiestas de la Natividad; y que se cursen los oportunos traslados del presente acuerdo, para su efectividad en los términos aprobados y determinación de las consignaciones aplicables al pago de estas nuevas atenciones.

851. Quedar enterada de resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en 15 de junio pasado y por la que, según lo acordado por esta Corporación en 29 de marzo último, ha tenido a bien otorgar autorización interesada para dejar sin efecto la convocatoria de oposiciones, anunciada en 17 de julio de 1942, para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos de número de la Beneficencia Provincial, con el objeto de que pueda ser formulada en términos adaptados a las nuevas prescripciones reglamentarias; y disponer se proceda a redactar, a efectos de publicación inmediata, las bases de convocatoria para cubrir, con sujeción a las disposiciones y Reglamentos vigentes, las cinco plazas de Farmacéuticos de número en la actualidad vacantes.

852. Reconocer a doña Rosa Bohigas Gavilanes, Profesora de Enseñanzas complementarias del Colegio Provincial de Nuestra

Señora de las Mercedes, actualmente en situación de excedencia forzosa, y considerándola comprendida en la Base 5.ª de las aprobadas en sesión de 30 de enero de 1942, para la implantación del nuevo régimen de mejoras quinquenales, el derecho a percibir su primer quinquenio, en la cuantía que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas y con efectos a partir de 1.º de enero de 1943, cuyo aumento se declara abonable en cuantía equivalente a los dos tercios de su importe, en razón a la situación de excedencia forzosa en que se halla la solicitante, y con cargo, por lo que concierne a cantidades devengadas por este concepto en pasados ejercicios, al que, con el número 11 figura en el vigente Presupuestos de Gastos, «Para obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados».

853. Quedar enterada de haber sido baja en el servicio, con fecha 15 de junio último, por incorporación al Ejército como individuo de reemplazo, el Ayudante Desinfectador de esta Beneficencia, Carlos del Río González, ex alumno del Colegio de San Fernando, nombrado, con carácter interino, para dicho cargo, por decreto de la Presidencia fecha 1.º de mayo último.

854. Mejorar el actual subsidio familiar en un 40 por 100 a todos aquellos funcionarios que estén acogidos al mismo por los actuales preceptos legales en vigor. Que este aumento que se establece lo perciban de una sola vez y por el importe que anualmente les corresponde. Que con el sobrante que ha de quedar, y en atención a las actuales dificultades de la vida y en conmemoración con la fecha de 18 de julio, día inicial de nuestro Glorioso Alzamiento Nacional, se conceda a todos los funcionarios, empleados y obreros de esta Corporación, sin distinción de categorías ni circunstancias, el importe del 50 por 100 de su haber. Que para ello se precisa que se vengán prestando servicios, como mínimo, desde el día 1.º de enero del año actual.

855. Aprobar el Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

856. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y en su virtud, y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, nombrar Ofi-